

MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

CONTRATO N° 20/2026

Entre MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO domiciliada en Avenida Boquerón esq. Ballivián, República del Paraguay, con RUC N° 80000433-7 representada para este acto por la Señora Carolina Roció Aranda Fernández con cédula de identidad N° N°2.217.246 denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma BIOARQ CONSULTORA Y CONSTRUCCION CON RUC N°4409745-0, domiciliada en Gral. Bruguez c/Mujer Paraguaya, República del Paraguay, representada para este acto por la señora Marta Viviana Sarabia con cédula de identidad N°4.409.745, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de (CVE CON AVISO DE INTENCION N°1067, " REPARACION DE PAVIMENTO PETREO)", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1-Objeto.

CVE CON AVISO DE INTENCION N°1067, " REPARACION DE PAVIMENTO PETREO

2-Documentos integrantes del contrato.

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Contenido de Aviso de Intención y sus modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Contenido de Aviso de Intención, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3-Documentos adicionales del contrato.

Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA*

4-Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 1067.

BIOARQ
Consultoría y Construcción
de ARQ. Martha Viviana Sarabia
Reg. MOPC N° 2709

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso





MUNICIPALIDAD DE
MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

5-Procedimiento de contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CVE CON AVISO DE INTENCION N°1067, convocado por la MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 718/2026.

6-Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

CVE CON INTENCION N 1067"REPARACION DE REPARACION DE PAVIMENTO PETREO						
				BIOARQ CONSULTORA Y CONSTRUCCION CON RUC 440975-0 de Martha Viviana Sarabia		
N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL	CARACTERISTICAS
1	Desmonte de Empedrado	m2	1,00	8.550	8.550	Procedencia: Nacional
2	Asentamiento de empedrado S/EE.TT PBC	m2	1,00	38.000	38.000	Procedencia: Nacional
3	Compactacion y Relleno de espacios entre piedras con triturada 6ta	m2	1,00	6.500	6.500	Procedencia: Nacional
4	Limpieza Final de Obra	m2	1,00	3.100	3.100	Procedencia: Nacional
				TOTAL	56.150	

Monto total de sugerencia de adjudicación: Gs. 56.150 (Guaraníes Cincuenta y seis mil Ciento cincuenta) por un monto mínimo a contratar de Gs 275.000.000 (doscientos setenta cinco millones) y por un monto máximo a contratar de Gs. 550.000.000 (Son guaraníes quinientos cincuenta millones) IVA INCLUIDO. –

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

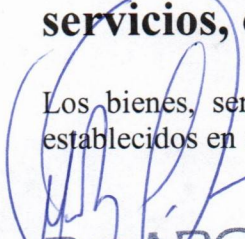
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas en los conceptos previstos en las Condiciones Generales del Contenido de Aviso de Intención.

7-Vigencia del Contrato.

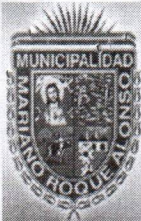
El plazo de vigencia del presente contrato será desde la firma de contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.

8-Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes, servicios, obra o consultoría.

Los bienes, servicios, obras o consultorías deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Contenido del Aviso de Intención.


BIOARQ
Consultoría y Construcción
de ARQ. Martha Viviana Sarabia
Reg. MOPC N° 2709


Carolina Alenda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso 



MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

9-Administración del Contrato.

El administrador del contrato será la persona física designada por acto administrativo y sus modificaciones. En caso de que se precise la designación de otro administrador de contrato, el mismo deberá ser comunicado de acuerdo a lo establecido por la DNCP.

10-Forma y término para garantizar el cumplimiento del contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en el Contenido de Aviso de Intención, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10,00 %**

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: **Garantía bancaria o Póliza de Seguros.**

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. **El capital asegurado es de 5% del monto total de lo adjudicado.** La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. **El capital asegurado es de 5% del monto total de lo adjudicado.**

Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. **El capital asegurado es de 5% del monto total de lo adjudicado.** Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: todas estas pólizas contendrán una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros, este aviso previo debe darse como mínimo con treinta días de anticipación.

11-Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Contenido de Aviso de Intención. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/25 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso



BIOARQ
Consultoría y Construcción
de ARQ. Martha Viviana Sarabia
Reg. MOPC N° 2709



MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

CONTRATACIONES PÚBLICAS”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión o resolución del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12-Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Generales de este Contenido de Aviso de Intención.

13-Solución de controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Contenido de Aviso de Intención.

14-Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15-Idioma del Contrato.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

16-Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso República del Paraguay al día 13 de Mayo del 2026.

BIOARO
Consultoría y Construcción
de ARO. Martha Viviana Sarabia
Reg. MOPC N° 7799


Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso





MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

Firmado por: _____

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso



_____ en nombre de la Contratante.

Firmado por: _____

BIOARQ
Consultoría y Construcción
de ARQ. Martha Viviana Sarabia
Reg. MOPC N° 2709

_____ en nombre del Proveedor.

